

## Consultas frecuentes sobre las Estancias breves durante 2011

A continuación se exponen las principales consultas sobre las Estancias Breves durante el año 2011.

Para mas información al respecto, contacte con Información (en la dirección

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.d024d9022c9f2136672ffeb801432ea0/?vgnextoid=41dbdaa8a3860210VqnVCM1000001034e20aRCRD>)

### Índice de consultas frecuentes

PAGO:.....	1
FECHAS INICIO-FIN:.....	1
FECHA TOPE: .....	1
MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA ESTANCIA:.....	1
CAMBIO DE CENTRO PERO NO DE PAÍS:.....	2
CAMBIO DE CENTRO Y PAÍS:.....	2
ACORTAR LA DURACIÓN DE LA ESTANCIA: .....	2
INCREMENTAR LA ESTANCIA:.....	2
VISADOS: .....	2
POLIZA DE SEGURO: .....	3
JUSTIFICANTES:.....	3
BENEFICIARIOS:.....	3

### PAGO:

Los centros deben anticipar los fondos a los perceptores de forma que éstos los reciban el mes anterior al de su partida. Es frecuente que los centros no anticipen la totalidad de los fondos sino un porcentaje, en torno al 80%, y regularizar el pago a la vuelta de la estancia.

### FECHAS INICIO-FIN:

Pueden alterarse libremente dentro del año natural sin necesidad de pedir permiso al Ministerio de Ciencia e Innovación.

### FECHA TOPE:

Solo afecta a quienes finalizan su Ayuda FPI en este año, en el sentido de que su estancia no puede terminar después que la ayuda por ser una dotación complementaria de ésta.

### MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA ESTANCIA:

En casos excepcionales y debidamente justificados se podrá autorizar el cambio de alguno o varios elementos de la estancia a petición razonada del interesado y con el Vº Bº de su Director.

Debe remitirse su petición al Ministerio de Ciencia e Innovación, Subdirección de Formación e Incorporación de Investigadores C/Ramirez de Arellano, 29 28071 Madrid

### **CAMBIO DE CENTRO PERO NO DE PAÍS:**

No requerirá autorización expresa, bastará con que el beneficiario, con el Vº Bº de su director lo comunique al centro el cual enviará una copia al Ministerio de Ciencia e Innovación.

### **CAMBIO DE CENTRO Y PAÍS:**

Requerirá autorización expresa del Ministerio de Ciencia e Innovación y en ningún caso supondrá incremento de la cantidad inicialmente concedida.

### **ACORTAR LA DURACIÓN DE LA ESTANCIA:**

Supondrá el reintegro de las cantidades correspondientes a los días de no permanencia en el centro receptor.

### **INCREMENTAR LA ESTANCIA:**

Requerirá autorización expresa del Ministerio de Ciencia e Innovación, la cantidad inicial no se incrementará y, cuando se trate de países no comunitarios, conllevará la obligación del interesado de suscribir a título particular una póliza de asistencia médica y de accidentes.

### **VISADOS:**

En algunos casos es necesario tramitar el visado antes de iniciar la estancia y para ello se requiere un certificado expedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación en el que se indique que el interesado dispone de fondos suficientes así como de una póliza de seguro de asistencia médica y de accidentes.

Las estancias de más de tres meses en EE.UU. Canadá y Australia suelen exigir este requisito pero pueden darse otros casos.

Si necesita este documento puede solicitarlo por correo electrónico indicando en el asunto "ESTANCIAS BREVES 2011 visado" y enviarlo a la dirección: [becasfpi@micinn.es](mailto:becasfpi@micinn.es)

El modelo de solicitud, se encuentra en la pagina:  
[http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgn\\_extoid=2d161e84ed136210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=8da5b9746e1602](http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgn_extoid=2d161e84ed136210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=8da5b9746e1602)



[10VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=b73c854585886210VgnVCM100001d04140a](http://10VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=b73c854585886210VgnVCM100001d04140a)

### **POLIZA DE SEGURO:**

El Servicio de Gestión Económica comunica por correo electrónico las instrucciones pertinentes a los beneficiarios. También remite la documentación pertinente a quienes vayan a un país de la Unión Europea.

Para cualquier aclaración sobre el tema póngase en contacto con: Carmen Fernández,  
[carmen.fernandez@micinn.es](mailto:carmen.fernandez@micinn.es)

### **JUSTIFICANTES:**

En la dirección electrónica <http://www.micinn.es/> se podrá acceder a los medios telemáticos para la justificación científico-técnica de las estancias breves.

Toda la información al respecto se incluye en la pagina web:

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=2d161e84ed136210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=8da5b9746e160210VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=fe84d5b592f66210VgnVCM100001d04140a#idPreguntas>

### **BENEFICIARIOS:**

Aunque las estancias son un medio para facilitar la formación de los científicos en formación, formalmente los "BENEFICIARIOS" no son ellos sino los centros que son quienes reciben directamente el dinero desde el Ministerio por lo que los centros deben conservar, para cuando sean auditados, los certificados de estancia, billetes de viaje etc. aportados por quienes han realizado la estancia. La justificación que deben hacer los centros (no los investigadores en formación) se regula en el capítulo IV de la Resolución de convocatoria (BOE de 6 de febrero de 2010).